



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-4089-003-2021-00117-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	COOPANDINAC
Ejecutado	JOSE GUILLERMO OVALLE MERCHAN
Asunto a resolver:	Resolviendo sobre entrega de depósitos.

En atención a las solicitudes elevadas por el ejecutado José Guillermo Ovalle Merchán y la Tesorería General de Girardot Cundinamarca, mediante escritos radicados electrónicamente el día 19 de diciembre del año inmediatamente anterior, el juzgado,

Dispone:

1. Poner en conocimiento de la Tesorería General de Girardot Cundinamarca, que según auto de fecha 15 de septiembre de 2022, el proceso ejecutivo número 7358540890032021-00117-00, que se siguió en contra de José Guillermo Ovalle Merchán y para el cual fueron consignados por error los depósitos judiciales referidos por el citado ente Municipal, se encuentra terminado y archivado por pago total de la obligación.

De igual forma y con ocasión a la citada decisión, se ordenó en la misma providencia, el pago de los depósitos que se encontraban consignados por cuenta del proceso al ejecutante hasta el monto que cubría la obligación.

Así mismo, en la misma providencia, se dispuso la devolución de los excedentes a la parte ejecutada, por cuanto según constancia secretarial y procesal hasta esa fecha no hubo solicitud alguna de embargo de remanentes por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios Tolima, ni de otra autoridad judicial ni administrativa.

De otro lado, es importante Informarle a la Tesorería Municipal de Girardot Cundinamarca, que, consultado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, a la fecha existen dos depósitos judiciales pendientes de pago y como remanentes dentro de nuestro proceso No. 73-585-4089-003-2021-00117-00, referenciados de la siguiente forma:

- Deposito No. 466250000054364 constituido el 18 de octubre de 2022, por valor de \$ 1.063.047.

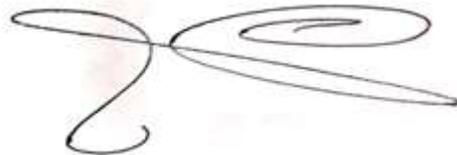
- Depósito No. 46625000054517, constituido el 22 de noviembre de 2022, por valor de \$1.063.047.

Bajo tales consideraciones se accederá a la solicitud que hiciera la Tesorería Municipal de Girardot- Cundinamarca, por ser procedente. En consecuencia, se ordena la devolución de los referidos depósitos judiciales al mencionado ente municipal. Por lo tanto, se informa a la citada Tesorería que los dineros serán puestos a disposición a través de orden de pago electrónico, para lo cual deberá indicar el número del NIT y la cuenta bancaria respectiva. Oficiese en tal sentido.

No se accede a la entrega de dineros elevada por la parte ejecutada por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto. Además, porque existen razones fundadas expuestas por el ente Municipal de Girardot que fueron de recibo para el despacho y que determinaron legalmente que es a dicho ente a donde se deben devolver los dineros y no al ejecutado.

2. Efectuado lo anterior, vuelva el proceso al archivo definitivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.